I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0082/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTÁVO TRANSTORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 07 2022 SIPOT 1T 2022 FXXVII.pdf





Bitácora: 13/G1-0082/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0094.2022 **Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de febrero de 2022

220260

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0455.2020 de fecha 17 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua		1	3	24551959	24551961
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, madera en rollo, Pinus patula,					
(Pino), 19.273 Metros cúbicos rollo			Ì		
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	1	1	1	24551962	24551962
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, celulósicos, Pinus patula, (Pino),		ĺ			
3.614 Metros cúbicos rollo				-	
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	2	1	2	24551963	24551964
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, madera en rollo, Pinus teocote,	•				1.4
(Pino), 10.466 Metros cúbicos rollo					
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	1	1	1	24551965	24551965
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, celulósicos, Pinus teocote,				4	
(Pino), 1.962 Metros cúbicos rollo					
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	1	1	1	24551966	24551966
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, madera en rollo, Quercus					
laurina, (Encino), 2.832 Metros cúbicos rollo					
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	1	1	1	24551967	24551967
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, celulósicos, Quercus laurina,]	
(Encino), 3.894 Metros cúbicos rollo					
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	2	1	2	24551968	24551969
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, madera en rollo, Quercus	•				
rugosa, (Encino), 4.494 Metros cúbicos rollo			-		
P.P. Una fracción del Predio El Bosque en lo Sucesivo El Cedro, Agua	2	1	2	24551970	24551971
Blanca de Iturbide, S-13-004-CED-001/20, celulósicos, Quercus rugosa,				,	
(Encino), 9.736 Metros cúbicos rollo				·	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

1 de√:





Bitácora: 13/G1-0082/02/22

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0094.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 18 de febrero de 2022

. → 22n2kn

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ING. OLÍVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CÓN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SÚBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del <u>papel, las copias de conocimiento de e</u>ste asunto so<u>n remitidas vía</u> electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García. - Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx - Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EG